ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO CONTRACTUAL:

"RENOVACION POR UN AÑO DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER, PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y LAS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU."

PRESUPUESTO OFICIAL

DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 17.200.000,00) COP ,Incluido todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

PLAZO DEL CONTRATO:

SEIS (06) DIAS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y a la suscripción de la respectiva acta de inicio, la cual se suscribirá una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas las garantas presentadas por el contratista.

BUCARAMANGA, 07 DE OCTUBRE DE 2024

TABLA DE CONTENIDO:

I. Introducción.
II. Competencia para dirigir procedimientos contractuales y celebrar el contrato
III. Descripción de la necesidad de la entidad estatal.
IV. Análisis del sector
V. Objeto a contratar.
VI. Modalidad de selección, fundamento jurídico y tipología contractual.
VII. Valor estimado del contrato y forma de pago
VIII. Apropiaciones presupuestales
IX. Obligaciones.
X. Criterios de selección.
XI. Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos.
XII. Garantías.
XIII. Comunicaciones
XIV. Conclusiones

I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, procede a efectuar estudio previo simplificado para la adquisición de bienes y/o servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

II. COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

III. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL

El articulo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

A su vez, en su artículo 209 dispone la Carta Política que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)". Por tanto, en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades propios de la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU fue creado mediante el Acuerdo 030 de 2002, como un establecimiento jurídico de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente y adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, el cual tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleabilidad y fomento a la creación de empresa.

Además, dentro de su misión tiene establecido, liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores públicos y privados para mejorar la calidad de vida de sus familias, mediante la solución de sus necesidades de empleo e impulso de programas que fomenten la creación de empresa. Para ello, el IMEBU cuenta con una estructura organizacional que permite desarrollar sus procesos misionales, administrativos, financieros, jurídicos y de control. Esta estructura está compuesta por cinco (05) oficinas o dependencias en las cuales se desarrollan las actividades propias que permiten el correcto funcionamiento de la Entidad.

El IMEBU se ha sumado a todas las iniciativas planteadas por la política pública nacional de Gobierno Digital que tiene como objetivo promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICs para consolidar un estados y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Google Workspace Business starter es un conjunto de herramiento ofimáticas y empresariales que la compañía Google LLC provee en su nube a empresas para mejorar la productividad de la operación. Con esta plataforma, se abre la posibilidad de utilizar aplicaciones web como correo electrónico, el chat, el calendario, la gestión de documentos, entre otras. El conjunto de herramientas además permite a los usuarios que accedan a Google Workspace Business Starter, la posibilidad de colaborar en tiempo real, el control de los accesos, la seguridad y el manejo de información.

Con el licenciamiento de Google Works pace Business Starter se puede acceder a la nube desde cualquier lugar y dispositivo con acceso a internet, se sincronizan los calendarios electrónicos organizando de manera más efectiva las reuniones y citas de todos los funcionarios, se introduce el Cloud Search o funcionalidad que aplica a los datos almacenados en la nube, todo el poder de las búsquedas de Google, se incluye el Team Drive como solución de espacios compartidos en los que los miembros pueden almacenar archivos, buscarlos y acceder a ellos en cualquier momento o dispositivo.

Dentro de este marco y con el fin de automatizar los procesos internos de los empleados de planta y distintos colaboradores del IMEBU, que en ultimas permite atender de manera más eficiente los tramites y servicios a la ciudadanía, se hace necesaria la renovación del licenciamiento Google Workspace Business Starte por un periodo de un (01) año, con el propósito de atender a las necesidades del servicio, facilitar la comunicación interne y externa y aumentar la capacidad operativa del instituto a través de esta herramienta corporativa.

En el mismo sentido, el profesional universitario – Ingeniero de sistemas, en su calidad de supervisor del contrato, manifiesta que el funcionamiento del Google Workspace Bussiness SStarter del IMEBU, el cual le ofrece los servicios de correo institucional, Dirve, Documentos, YouTube y otras apps con capacidad para sesenta (60), estaría vigente hasta el mes de septiembre de la presente anualidad, motivo por el cual se da inicio a este proceso de selección de contratista con el fin de renovar las licencias previamente adquiridas, para que de esta manera puedan cubrir por un periodo de un (01) año más las necesidades organizacionales de la entidad, y con ello minimizar el riesgo que pueda surgir una vez opere el vencimiento de las licencias ya contratadas, y de esta manera los correos corporativos y demás funciones puedan quedar deshabilitados.

El intercambio de información con el usuario interno y externo, así como los entes de control, a través del correo institucional se convirtió en una herramienta de comunicación ágil e inmediata, fundamental en cualquier organización. Se contara con la renovación de las sesenta (60) cuentas de correo para garantizar la productividad y funcionamiento del instituto. Por tanto, mediante el presente proceso de selección, se

pretende satisfacer la necesidad de contar con SESENTA (60) licencias. Google Workspace Business Starter totalmente funcionales, para los empleados y colaboradores del instituto, con el fin de garantizar el intercambio de información interna y externa a través de este importante medio de comunicación.

De acuerdo con las proyecciones del PAA de la vigencia 2024, para cubrir la necesidad planteada, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación descrito anteriormente.

En consecuencia, se solicita a la dirección general por medio del presente documento dar viabilidad al inicio del proceso contractual que permita desarrollar el objeto que se describe a continuación, debido a que se evidencia el próximo vencimiento de estos insumos tecnológicos en las oficinas del IMEBU, y esto generaría retrasos y reprocesos que pueden afectar el buen funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos propuestos para la presente vigencia 2024.

CLASIFICACION UNSPSC

La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808 disponible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios:

CLASIFICADOR UNSPPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
81	11	25	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81	11	25	01	Servicio de licencias del software del computador
43	23	15	12	Software de manejo de licencias
43	23	35	01	Software de correo electrónico

IV. ANALISIS DEL SECTOR

El presente análisis se realiza en cumplimiento de los previsto en el articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las entidades estatales en etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente , mediante instructivo publicado en el SECOP II.

A la fecha la cadena de valor del sector de las tecnologías de la información y de las comunicaciones se compone de 5 grandes dimensiones : infraestructura que soporta la utilización de los servicios y los productos , la fabricación y/o venta de bienes TIC, la producción de los servicios de telecomunicaciones donde el internet se convierte en el punto de surgimiento de una nueva industria , las plataformas digitales, y la

investigación , el desarrollo, la innovación como componente transversal de las cuatro anteriores para asegurar la constante evolución del sector.

El actual proceso de contratación se clasifica en el sector de servicios o sector terciario que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluyendo todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de los sectores (primario y secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los 2 pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Entre las actividades de este sector se destaca el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud publica, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Las iniciativas planteadas por la política pública nacional de Gobierno Digital tiene como objetivo promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones- TIC para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor publico en un entorno de confianza digital.

Por otro lado, con el fin de automatizar los procesos internos de los trabajadores del IMEBU, que en ultimas permite atender de manera mas eficiente los tramites y servicios a la ciudadanía, se hace necesaria la renovación del Licenciamiento Google Workspace Business Starter por un periodo de un (01) año, así como aumentar para su vigencia fiscal la cantidad de sus licencias adquiridas, con el propósito de atender las necesidades del servicio y facilitar la comunicación interna y externa, a así aumentar la capacidad operativa del instituto a través de esta herramienta corporativa.

Mediante el presente proceso contractual se pretende renovar las sesenta (60) licencias Google Workspace Business Starter con que cuenta actualmente el IMEBU, las cuales están próximas a vencerse, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para hacerlo y la necesidad operativa del IMEBU. Estos equipos suplen las necesidades de funcionarios y contratistas en cuanto a la realización de sus actividades cotidianas y/o contractuales, es decir, almacenan información institucional de alto valor para la gestión del conocimiento de la Entidad. Esta información se considera propiedad intelectual del instituto, motivo por el cual es fundamental salvaguardar su integridad como parte importante de los activos intangibles del mismo.

Se identifica la necesidad de renovar el licenciamiento de protección licencias Google Workspace Business Starter con que cuenta actualmente el instituto municipal de empleo y fomento empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, que contribuye a la detección oportuna y eliminación de virus y archivos maliciosos, en aras de proteger la integridad de los sistemas informáticos con la renovación de las sesenta (60) licencias anteriormente mencionadas.

Económicamente el valor del presupuesto oficial para el IMEBU, se realizó el sondeo de mercado solicitando cotizaciones de personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan actividades iguales o similares al objeto del presente estudio, el IMEBU decide tener en cuenta los valores unitarios de los precios del mercado recibidos.

A continuación, se describe de forma general los valores unitarios promedios de los valores analizados, a cada invitación de propuesta se les envió una ficha técnica y un anexo relacionado con los gravámenes departamentales y municipales general de ley que se deben tener en cuenta para su propuesta económica.

Estudio de precios

Las otras entidades invitadas ha participiar en el proceso prescindieron de enviar sus propuestas manifestando que no eran sus canales autorizados y que para la region era STAR SOLUTIONS TI S.A.S.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	PLAN 1 TPB (TOTAL PROTECTION BUSINESS)	60	UND.	$ 100.800,00	$6.048.000,00
			TOTAL		**$6.048.000,00**

La Propuesta Comercial HORNET SECURITY , Con tecnologías innovadoras, Hornetsecurity ofrece soluciones integrales que cubren todas las áreas importantes de la seguridad del correo electrónico, incluido el filtrado de spam y virus, la protección contra phishing y ransomware, el archivado y el cifrado cumpliendo con la normativa vigente. También ofrece servicios de recuperación y backup del puesto de trabajo. Además de la protección de la infraestructura informática del cliente, las soluciones de Hornetsecurity son realmente útiles por su gran facilidad de uso, su sencilla administración y su alto grado de control, siendo integrable en los gestores propios del cliente.

ASPECTOS DESTACADOS DE VERSIÓN COMPLETA

Spam & Malware Protection: Protección eficaz y fiable contra virus, ataques de ransomware, phishing, spam y malware en general, para una comunicación corporativa eficiente.

Advanced Threat Protection: Evita las crecientes amenazas del ransomware, el fraude del CEO y el espionaje digital, utilizando técnicas de sandboxing, url rewriting, etc.

Backup: Realiza copias de seguridad y restaura los datos de la empresa con facilidad: en cualquier momento, de forma rápida y en la nube, incluido en el licenciamiento.

Email Encryption: Solución segura de cifrado para una comunicación segura por correo electrónico.

Archiving: Archivo de correo electrónico compatible con la ley, totalmente automatizado y a prueba de auditorías.

Continuity Service: Alta disponibilidad del tráfico de correo, a salvo de fallos de comunicación.

Signature and Disclaimer: Firmas de correo electrónico uniformes y conformes a la ley, sincronizado con el directorio activo de la empresa, para una presentación profesional en la comunicación por correo electrónico.

Hornet Email: Complementa Microsoft 365 con el uso de buzones de correo corporativo, accediendo a través del mismo dominio. También puede funcionar como solución independiente.

Precios Historicos

ITEM	FECHA CONTRATO REALIZADO	VALOR EN PESOS	IPC
1	CMC-007-2023	$14.516.928	9.28%
2	CMC-011-2022	$12.989.990	13.5%

Se puede observar en el cuadro anterior un precio promedio del mercado historico de $ 13.753.459 al realizar el proceso de verificacion de precios de los años anteriroes en relacion al incremento del IPC, con un valor promedio unitario de $114.612,00.

Consulta compra eficiente tienda virtual del estado (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/) las ordenes de compra de diferentes empresas para realizar el estudio de precio promedio historico nacional, asi:

ORDEN DE COMPRA TVE	ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Orden de comra 125425	Licencia Workspace Business Starter anual por usuario	52	UND.	225.201,94	11.710.500,88
Orden de compra 123974	Licencia correo electronico institucionaL Workspace Business Standard anual por usuario riosucio caldas	31	UND	528.038	16.369.178,00
Orden de compra 112708	Licencia Workspace Business Starter anual por usuario funcionamiento area metropolitana de bucaramanga.	69	UND	265.048,04	18.288.314,76
Orden de compra 95019	Renovacion del licenciamiento licencia workspace para la administración municipal de floridablanca, a traves de acuerdo marco de precios	150	UND	487.828	73.174.200,00
Orden de compra 92697	Adquisición de licencias de correo electrónico, licencias de retención de buzón y el soporte técnico para el	229	UND	267.506,65	61.259.022,85

	adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica del instituto distrital de turismo				

Realizando el estudio de precios historicos nos da un valor de precio promedio historico por unidad de $118.793,07 y para una cantidad de 35 unidades de licencias estabelcemos un precio promedio historico de acuerdo a al tienda virutal del estado de $ 4.175.757,45

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	STAR SOLUTIONS TI S.A.S	35	$ 124.538,00	$6.048.00,00
2.	PROMEDIO PRECIOS CONTRATOS 2023-2022-2021	60	$ 114.612,00	$ 6.876.730,00
3.	PROMEDIO HISTORICO TVE	60	$117.150,15	$5.623.207,32
PRECIO PROMEDIO			$117.150,00	$6.182.645,61

De acuerdo a los precios tomados y la unica propuesta comercial se puede definir un precio del mercado promedio de $ 6.182.645,61, teniendo como fuentes de informacion la Tienda Virtual Estado de compras similares , contratos realizados por la entidad los ultomos tres años y la propuesta comercial de STAR SOLUTIONS TI S.A.S.

Estudio de la oferta

De tal forma se realiza una búsqueda en el portal único de contratación directa –SECOP II, procesos relacionados al objeto a contratar a fin de realizar una retroalimentación y analizar cada uno de los interrogantes expuestos, encontrando lo siguiente:

Tabla2. Análisis de contrataciones previas del IMEBU

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	TIPO CONTRATACION	TIEMPO	FECHA	VALOR
1.	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S.	ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN POR UN AÑO DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER, PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA MEDIANTE	MC-007-2023 MINIMA	6 DIAS	29/09/2023	$ 14.516.928

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	TIPO CONTRATACION	TIEMPO	FECHA	VALOR
		CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y LAS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU				
2.	INFORMACION LOCAIZADA S.A.S.	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS WORKSPACE BUSINESS STARTER ANUAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES QUE FORTALECEN EL FUNCIONAMIENTO, COMUNICACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL IMEBU	CMC 011-2022 MINIMA	10 días	01/09/2022	$ 12.989.990
3.	STAR SOLUTIONS TI SAS	ADQUISICIÓN LICENCIAS ANTIVIRUS.	CMC-21-011 MINIMA	10 días	29/11/2021	$3.549.000
4.	EXPERT TIC S.A.S	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU-	CMC-020-03 MINIMA	10 DIAS	29/06/2023	$4.980.691

Se realizó la misma búsqueda en la página del SECOP II de procesos de contratación con el Objeto contractual similar en otros lugares de la región, encontrando lo siguiente:

Tabla 3. Análisis de contrataciones previas de otras entidades estatales

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	TIPO CONTRATACION	TIEMPO	FECHA	VALOR
1.	GOBERNACION DEL CAUCA	RENOVACION DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE PARA EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP	DC-SG-CD-311-2024 MINIMA	10 DIAS	8/08/2024	$3.700.000
2.	LOTERIA SANTANDER	CONTRATAR LA COMPRA DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS SECTOR GOBIERNO	024-2024 MINIMA	20 DIAS	25/06/2024	$5.332.500
3.	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.	RENOVACIÓN DE LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER SUSCRIPCIÓN ANUAL	154-2024 MINIMA	10 DIAS	29/05/2022	$ 22.398.912
4.	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE PARA RENOVAR Y PROVEER NUEVAS CUENTAS INSTITUCIONALES DE CORREO ELECTRÓNICO.	MC-043-2024 MINIMA	1 meses	12/08/2024	$16.290.000
5.	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A LA CONSOLA DE GOOGLE CLOUD PLATFORM POR CONSUMO, CON LA CUAL, LA ESE HUS PODRÁ USAR, ADMINISTRAR Y CONFIGURAR TODOS LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y	DIR-355-2024 MINIA	1 MESES	31/12/2024	$7.092.078

ITEM	ENTIDAD	OBJETO	TIPO CONTRATACION	TIEMPO	FECHA	VALOR
		APLICACIONES QUE OFERTA				

V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: RENOVACION POR UN AÑO DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER, PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y LAS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU.

Alcance del objeto: Mediante el presente proceso contractual se pretende renovar las **sesenta (60) licencias Google Workspace Business Starter** con que cuenta actualmente el IMEBU, las cuales están próximas a vencerse, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para hacerlo y la necesidad operativa del IMEBU. Para ello, y con el objeto de satisfacer la necesidad oportuna, el oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones y características.

FICHA TECNICA

ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD- UNIDAD
LICENCIAS WORKSPACE BUSINESS STARTER POR UN (01) AÑO: Cuentas de correo electrónico empresarial personalizado y seguro, almacenamiento en la nube de 30 GB conjunto por usuario, asistencia estándar, video conferencias de 100 participantes, calendario compartido, chat para mensajería institucional, herramienta para procesamientos de texto colaborativos, herramienta para procesamiento de hojas de cálculo colaborativo, herramienta para crear presentaciones colaborativas, herramienta para crear formularios, controles de seguridad y administración.	**60**

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTO JURIDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección con ocasión del valor a contratar corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA, como lo establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

FUNDAMENTO JURÍDICO

ITEM	DESCRIPCION	
1.	Articulo 209 Constitución Política de Colombia	Constitución Política de Colombia Articulo 209 “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)".
2.	Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de contratación de la administración publica
3.	Circular No. 04 de 22 de diciembre de 2006 y a la Circular No. 17 de 2011	Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor y uso de Software.
4.	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
5.	Ley 603 de 2000	Ley de licencias de Software
6.	Decreto 4170 Noviembre 03 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
7.	Ley 1474 Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
8.	Ley 1581 de 2012	Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
9.	Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Decreto de Acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones
10.	Decreto 1082 de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
11.	Ley 1915 de 12 de julio de 2018	Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos

VII. VALOR ESTIMADO , PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO

VALOR: El valor estimado del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 17.200.000,00) COP**. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos departamentales, municipales, tasas, retenciones y demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

NOTA: En el evento en que el proponente no discrimine en su oferta económica el valor correspondiente a las estampillas e impuesto, estos se tendrán incluidos en el total de su oferta económica

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	$17.200.000,00

Se deben tener en cuenta los siguientes gravámenes, al momento de la elaboración de la oferta a presentar conforme apliquen:

RECAUDO ANTICIPADO DE IMPUESTO NACIONAL:

- **Retefuente:** El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato

- **Reteiva:** El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.

GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES GENERALES:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL (DPTAL)	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 15 SMMLV)	2,00%
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 30 SMMLV)	2,00%
INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA	6 x 1000

Los demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FOMA DE PAGO: El INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA — IMEBU-, pagara al contratista el valor total del contrato mediante un PAGO UNICO. El pago será realizado con posterioridad a la ejecución de lo contratado, previa presentación de los siguientes documentos:

•Acta de ejecución del contrato
•Acta de liquidación contrato
•Cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión.
•Certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato
•Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día con el pago de la nómina y los aporte a seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aporte a las cajas de compensación familiar e instituto de bienestar familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEDUCCIONES: El Contratista autoriza al IMEBU para que efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de impuesto y gravámenes a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

FORMA DE ENTREGA: Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU en su sede principal, o donde lo disponga mediante autorización escrita el supervisor designado para la ejecución del contrato, en calidades y tiempo de ejecución que establezca el contrato. El contratista se hacer responsable de los gastos de envío y cualquier cargo asociado con el proceso de transporte, y de los daños que puedan presentar los elementos adquiridos en el desplazamiento.

Se entenderá por entrega definitiva, una vez el supervisor del contrato, expida certificado de recibido a satisfacción de los elementos adquiridos, los cuales deben estar en óptimas condiciones

VIII. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El presupuesto oficial es el valor estimado por el IMEBU, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00190 del 04 de septiembre de 2024, rubro 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 paquetes de software por valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 17.200.000,00) COP**. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos departamentales, municipales, tasas, retenciones y demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

IX. OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del contratista.

Las obligaciones generales del contratista son:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financiera estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el IMEBU en la invitación publica y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
3. Tener un registro detallado y actualizados, sobre el estado de la ejecución del contrato.
4. Avisar al IMEBU, a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho circunstancias que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o. que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU.
5. Prestar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollado del contrato, al momento que sea requerida por la entidad.
6. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos del documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
7. El contratista debe acatar las ordenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
8. Cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de conformidad con la invitación a presentar propuesta.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
10. Emplear en el cumplimiento del contrato el persona, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.
11. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el IMEBU y a terceros en general.
12. Solicitar al IMEBU la información que considere necesarios para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
13. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del contrato y los que ocasionen para poder iniciar se ejecución si a ellos hubiese lugar.
14. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Instalar y poner en funcionamiento para el IMEBU sesenta (60) licencias Google Worspace Business Starter, bajo el dominio institucional: imebu.gov.co
2. Cumplir con las especificaciones para el servicio establecidas en las condiciones técnicas mínimas ficha técnica definida por el IMEBU.
3. Asesorar a la entidad en la correcta utilización de la herramienta Google Worspace Business Starter.
4. Atender con la mayor diligencia y brevedad posible todos los requerimiento del IMEBU relacionado con el objeto del contrato.
5. El contratista tendrá la obligación de cancelar en su totalidad y en un único pago, las licencias Google Workspace Business Starter por un año.
6. El contratista debe entregar las contraseñas del dominio de las licencias contratadas.
7. El contratista debe solicitar al Área de sistemas del IMEBU el acceso a la plataforma, para adelantar el proceso de pago de las licencias. Una vez se haga efectivo el pago, debe entregar la supervisor del contrato la evidencia que realizo el pago del servicio objeto del proceso contractual, y el área de sistemas habilitar el acceso a la herramienta.
8. Los productos de software puesto a disposición del IMEBU, deben contar con los estándares de calidad solicitados por la entidad, para cuyo efecto serán previamente revisados y aprobados por el supervisor designado.
9. Entregar documentos que acrediten el licenciamiento del producto debidamente legalizado.
10. Brindar el soporte remoto durante el periodo de licenciamiento (fallas sobre actualización o funcionamiento)
11. Brindar capacitación en temas de administración de la solución para el personal técnico de sistemas del IMEBU, garantizando que la suite de productividad se implemente y utilice de manera efectiva.
12. Los costos derivados de fletes, seguros y movimiento de técnicos (soporte en garantía), serán asumidos por el contratista.

Si el IMEBU detecta que cualquier producto o servicio no cumple con las características o con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista tomara a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutara todos los cambios que sean pertinentes asumiendo todos los costos que puedan ser necesarios para hacer que los suministros cumplan con las especificaciones requeridas.

X. CRITERIOS DE SELECCION

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013, numeral 4, "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…*"

Una vez verificado el menor precio, la entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por parte de los oferentes, los cuales se estructuran así:

Aspectos Jurídicos: Verificación de capacidad jurídica y documentos legales que deben presentarse, conforme a requerimiento de la invitación.

Aspectos Técnicos: Verificación de experiencia y valor de la oferta.

XI. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El IMEBU, dando aplicación al Numeral 2 Literal a), del Art 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, acogió la metodología de Colombia Compra Eficiente, para la tipificación y cobertura del riesgo, y bajo el cumplimiento del documento CONPES 3714, sobre el riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO FINANCIERO: El riesgo en este aspecto puede ser ocasionado por los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en que los organismos, instituciones financieras o proveedores le concedan o no, total o parcialmente, al Contratista la financiación, necesaria o adecuada, para cumplir con las obligaciones de inversión que le impone el contrato de obra; así como las variaciones de las tasas de interés, de la tasa de cambio, de los márgenes de intermediación o de las comisiones de los agentes, o de cualquier otro actor, respecto de los márgenes estimados por el proponente al momento de presentar su propuesta. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO CAMBIARIO: Es la contingencia que consiste en la eventual devaluación o revaluación real del peso colombiano frente al dólar, sin importar si esa situación coincide o no con cualquier pre cálculo de las partes conocida o no por su contraparte. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO TRIBUTARIO: Es la contingencia que consiste en la variación en la estructura o normativa tributaria de cualquier impuesto del orden nacional, departamental o municipal, o en la imposición de impuestos, tasas, contribuciones, inversiones obligatorias, créditos obligatorios o figuras similares, que establezca la ley o cualquier otra norma legalmente obligatoria y que se aplique a la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que el IMEBU asumirá en un 100% los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

RIESGO NORMATIVO: Consiste en los efectos, desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Este riesgo será asumido por el IMEBU.

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

XII. GARANTÍAS.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías del Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**,** estipula que la entidad estatal *es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".*

No obstante, lo anterior, y conforme lo estipulado en el Manual de Contratación del IMEBU, pagina 77 sobre las Garantías, se considera necesario contar con garantía única que ampare los posibles riesgos que puedan surtirse dentro de la ejecución, para lo cual el contratista deberá presentar Garantía única con los siguientes amparos:

Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de Cumplimiento. La garantía de cumplimiento debe cumplir:

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de :3.1 el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniario. **Esta garantía debe estar vidente por el plazo del contrato y seis (06) meses mas. El valor de esta garantía será equivalente al 40% del valor total del contrato.**

Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.16. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al 40% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

XIII. COMUNICACIONES:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía será adelantado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.

En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su

propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o el protocolo vigente para el momento de la presentación de la oferta y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es: juridica@imebu.gov.co

Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

XIV.CONCLUSIONES:

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el IMEBU, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con **"RENOVACION POR UN AÑO DE LAS LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER, PARA GARANTIZAR LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y LAS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU."**

JUAN CAMILO BELTRAN DOMINGUEZ
Director General

Revisó aspectos técnicos: Manuel Vargas Díaz-Prof. Universitario Ingeniero de Sistemas
Proyecto Aspectos Jurídicos: Leidy viviana Diaz – CPS-Profesional Apoyo Jurídico-Of. Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Joel Iván Barbosa-Asesor Jurídicos
Proyectó Estudios del sector: Hernando Rueda Lizcano